



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-31-03-006-2019-00576-01

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

1.- Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** el recurso de casación interpuesto por **CAFESALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD-E.P.S. (EN LIQUIDACIÓN)**, frente a la sentencia proferida el 5 de mayo de 2021 por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá dentro del juicio verbal que en su contra promovió la **SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA MAICAO S.A.**

2.- En consecuencia, para los fines previstos en el artículo 343 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte impugnante por el término de treinta (30) días.

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Alvaro Fernando Garcia Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 41E297A24FC03553E7A4427755EEAFFB0B684FF6324179BB4EF2449C22DEC718

Documento generado en 2021-07-14